

tanto, no espero, lo pido por testimonio, y retardado
omiso, o denegado, hago formal requerimiento al
presente Ex^{to} me di, y libre una copia testimoniada
o legalizada de este Escrito p^a producir con ella la
devida Juera, por ser así todo a día, y jurat^a g. con
alzam^{to} de mi arresto, pido con costas, y p^a ello
juro en lo necesario &c.

Lic. D^o Dⁿ Marcos Abellan

Lozano

Auto: Por presentada con las Pr.^{as} Provisiones que acom-
paña la qual vista oída y entendida por su M^{do}
Dixo: Que la obediencia y obediencia con el respeto
debido como carta de su Rey y S^o Natural, y pa-
ra efectivo cumplimiento de quanto en ella se man-
da por S. M. y S^o Presidente y oydores de la
Pr.^a Chancillería de la Ciudad de Granada, se cele-
bre Cabildo el día de mañana a las ocho horas
de ella en las Salas Conventuales en cuyo fin
se cite a los Indivíduos del Ayuntamiento por
medio de uno de los Ministros Porteros que sea
requerido, con papeleta en debida forma. Asi
lo mando y firmo el Sr. Dⁿ Pedro Lozano Parrilla
Alc. ordinario en el estado de Hospodago de esta Villa de
Tumilla en ella a cinco de Ag^o año de mil ochocien-
tos y cinco, doy fee =

Pedro Lozano
Parrilla

Ante mí
Juan Lozano

Ortega

